

Viernes, 20 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

EDICTO. Delegación Celebración Matrimonio Civil.

Por medio del presente se pone en conocimiento general que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huélagá, con fecha 17/03/2026, ha dictado la siguiente Resolución.

«Delegar el ejercicio de las competencias correspondientes a la celebración del matrimonio civil entre D. Fernando José Gonzalo Tobajas y doña Cristina Talavera Rodríguez, el día 3 de abril de 2026 en el Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña. Alba Rodríguez Ramos».

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el



Viernes, 20 de marzo de 2026

artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Huélaga , 17 de marzo de 2026
Álvaro Calvo Prieto
ALCALDE - PRESIDENTE

